



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. D. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE MI FIRMA.-----

ASUNTO: INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº25/2017 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 30.000,00€ SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 19 de octubre de 2017, cuyo tenor literal es como sigue:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 16 de octubre de 2017 se recibe, en este Servicio, solicitud de modificación presupuestaria modalidad transferencia de crédito, del Servicio de Planificación, Organización y Régimen Interno cuyo destino es dotar de crédito suficiente la aplicación presupuestaria del Cap. II para atender obligaciones derivadas de gastos protocolarios (Congreso Nacional de Ciberseguridad Hackhotel y con la 21 Conferencia de las Zonas Francas de las Américas), por importe total de 30.000,00€.

SEGUNDO: A la vista de lo anteriormente expuesto, nos encontramos ante una modificación presupuestaria, modalidad de transferencia de crédito, entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes al mismo área de gasto (9), resultando el detalle de la modificación propuesta como sigue:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
A1113.91200.22799	30.000,00 €
TOTAL	30.000,00 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
A1113.91200.22601	30.000,00 €
TOTAL	30.000,00 €

En cuanto a la baja de crédito de gasto de la aplicación presupuestaria A1113.91200.22799, por el Servicio de Planificación, Organización y Régimen Interno se manifiesta que no afecta al buen funcionamiento del Servicio.

TERCERO: Consta en el expediente Certificado de existencia de crédito, documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920170005186 por importe de 30.000,00€.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Según señala el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el

Rubricado:
María del Pilar Rodríguez Amador

Código Seguro De Verificación:	NX9AW8nlNvLg6CwMi5rJ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	02/11/2017 11:45:16
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	02/11/2017 11:19:26
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/NX9AW8nlNvLg6CwMi5rJ+g==		



importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”.

SEGUNDO: Asimismo, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone:

- 1) En su apartado a) Normas Generales, que:
- 2)

“Toda modificación de crédito se iniciará a propuesta del responsable del Servicio gestor del gasto, con el visto bueno del titular del órgano directivo del que dependa orgánicamente la indicada unidad administrativa y con la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la indicada unidad.”.

“Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico cuyo primer dígito sea distinto del que la propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja...()”.

“Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia (...)”

“Las propuestas de modificación de crédito incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades que cada tipo de modificación presupuestaria comporta, memoria justificativa suscrita por el Jefe del Servicio y Concejal del Área, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria, aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), si fueran necesarios. Podrá prescindirse de la Memoria cuando la Propuesta por sí misma recoja toda la información indicada en este apartado.”

- 3) En su apartado c), en los puntos 1 y 3 señala que:

“1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.”

“3.- El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto.” A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 9.”

TERCERO: Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la letra c) de la base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

UNICO: Aprobar el expediente de LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°25/2017 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE TREINTA

Código Seguro De Verificación:	NX9AW8n1NvLg6CwMi5rJ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	02/11/2017 11:45:16
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	02/11/2017 11:19:26
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/NX9AW8n1NvLg6CwMi5rJ+g==		



Rubricado:
María del Pilar Rodríguez Amador

MIL EUROS (30.000,00) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, conforme al siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
A1113.91200.22799	30.000,00 €
TOTAL	30.000,00 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
A1113.91200.22601	30.000,00 €
TOTAL	30.000,00 €

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 2 de noviembre de 2017 haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,


DISPONGO:

UNICO: Aprobar el expediente de LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº25/2017 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE TREINTA MIL EUROS (30.000,00) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, conforme al detalle anteriormente expuesto.

**DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**Mª del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 17/6/2015)**

Rubricado:
María del Pilar Rodríguez Amador

Código Seguro De Verificación:	NX9AW8nlNvLg6CwMi5rJ+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	02/11/2017 11:45:16	
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	02/11/2017 11:19:26	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/NX9AW8nlNvLg6CwMi5rJ+g==			